

Rad. No. 2021-00103-01

Ref. Ejecutivo

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho dando cuenta que se fijó en lista de traslados la sustentación del recurso de apelación por el término legal. -

Barranquilla, febrero 28 de 2023

LA SECRETARIA.

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO.BARRANQUILLA, MARZO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe secretarial, se pronuncia el juzgado sobre memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandada quien presenta y sustenta recurso de apelación contra auto.

Se accede a lo solicitado, en consecuencia, se concede recurso de apelación presentado contra auto de fecha noviembre 21 de 2022, por haberse presentado en oportunidad y de conformidad con los artículos 322, 323 del CGP. Por lo expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- CONCEDER, recurso de apelación presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en el efecto devolutivo, remítase el link del expediente digital al Honorable Tribunal Superior Sala Civil-Familia, para lo de su competencia. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE-

  
CESAR ALVAREZ JIMENEZ  
JUEZ

Rad#2021-00103HM